

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

8377 *Resolución de 26 de febrero de 2010, de la Dirección General de Cooperación Internacional y Relaciones Institucionales, por la que se publica el Acuerdo entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la modificación del Convenio de colaboración para el impulso de actividades relacionadas con la puesta en marcha del Observatorio Oceanográfico Costero de la Región de Murcia.*

Con fecha 30 de diciembre de 2009 se ha suscrito el Acuerdo de modificación del Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Ciencia e Innovación) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el impulso de actividades relacionadas con la puesta en marcha del Observatorio Oceanográfico Costero de la Región de Murcia (OOCMUR).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 párrafo tercero de la Ley 20/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, esta Dirección General en virtud del artículo 4 del Real Decreto 1042/2009, de 29 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación, dispone la publicación en el Boletín Oficial del Estado del referido acuerdo, según el anexo a esta Resolución.

Madrid, 26 febrero de 2010.–La Directora General de Cooperación Internacional y Relaciones Institucionales, Montserrat Torné Escasany.

ANEXO

Acuerdo entre la Administración General del Estado (Ministerio de Ciencia e Innovación) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la modificación del convenio de colaboración «entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el impulso de actividades relacionadas con la puesta en marcha del Observatorio Oceanográfico Costero de la Región de Murcia» firmado el día 10 de diciembre de 2008

En Madrid, a 30 de diciembre de 2009.

REUNIDOS:

De una parte, el Ministerio de Ciencia e Innovación y en su representación, Dña. Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación, en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto 436/2008, de 12 de abril (BOE núm. 90, de 14 de abril), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y el artículo 6, en relación con la disposición adicional decimotercera, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en su representación, D. Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 822/2003, de 27 de junio (BOE núm. 155, de 30 de junio de 2003), actuando en representación de la misma y especialmente facultado para este acto en virtud de la autorización del Consejo de Gobierno de fecha 5 de diciembre de 2008.

Las partes, que se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante el presente Convenio de colaboración,

EXPONEN

I. Que, con fecha 10 de diciembre de 2008, el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribieron un Convenio de Colaboración para el impulso de actividades relacionadas con la puesta en marcha del Observatorio Oceanográfico Costero de la Región de Murcia (en adelante OOCMUR).

II. Que de acuerdo con la cláusula primera del citado Convenio de Colaboración, el Observatorio Oceanográfico Costero de la Región de Murcia se concibe como una instalación dedicada a la investigación científica en todos los aspectos relativos a las ciencias del mar, estando al servicio de toda la comunidad científica y tecnológica nacional y abierto a la colaboración internacional. El Observatorio Oceanográfico Costero de la Región de Murcia se insertará de pleno en las iniciativas de coordinación y colaboración europeas en este campo

III. Que de acuerdo con la cláusula séptima del citado Convenio de colaboración, la vigencia de dicho Convenio se extenderá hasta que se complete la realización de las actividades previstas en la cláusula segunda mientras que los gastos y pagos correspondientes podrán realizarse desde el 1 de septiembre de 2008 hasta el 31 de diciembre del 2009.

IV. Que la Comisión de Seguimiento de OOCMUR, de acuerdo con la cláusula Sexta. 9.b) del citado Convenio de colaboración, ha propuesto en su segunda reunión celebrada el pasado 28 de julio de 2009, la modificación de dicho Convenio para garantizar su adecuado desarrollo y adaptarlos al progreso realizado hasta la fecha.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo, que se registrará por las siguientes Cláusulas:

Primera. Período de ejecución.—Se modifica la cláusula séptima uno del Convenio de Colaboración suscrito el 10 de diciembre de 2008 de la forma que sigue:

«El presente Convenio entrará en vigor a su firma por ambas partes y la vigencia se extenderá hasta que se complete la realización de las actividades previstas en la cláusula segunda. El plazo de ejecución de las acciones pactadas en la cláusula segunda será desde el 1 de septiembre de 2008 hasta el 31 agosto de 2010, que coincidirá con el periodo de admisibilidad de los gastos correspondientes. Los pagos podrán extenderse hasta el 30 de noviembre de 2010.»

Segunda. Entrada en vigor.—El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma.

Tercera. Publicidad del acuerdo.—El presente Acuerdo será publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

Y, en prueba de conformidad, las partes firman esta Adenda, en tres ejemplares iguales, en el lugar y en la fecha indicados al principio.—La Ministra de Ciencia e Innovación, Cristina Garmendia Mendizábal.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ramón Luis Valcárcel Siso.